



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2018

No. 342

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como casa número 98, antes setenta y ocho de las calles del General Melchor Muzquiz, esquina con las calles de General Miguel Miramón y el terreno donde está construido que es la mitad del lote número setenta y ocho de la Colonia Carrera Lardizabal, del Distrito Federal, actualmente calle de General Melchor Muzquiz número 98, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero (Segunda Publicación) 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal”, para el Ejercicio Fiscal 2018 6

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se Admite a Trámite y se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Cuauhtémoc, en la Delegación Cuauhtémoc 15
- ◆ Aviso por el que se Admite a Trámite y se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Roma Norte, en la Delegación Cuauhtémoc 17

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se Adicionan, las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Indican y que se aplican Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en el Centro Generador Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 15 de febrero de 2018 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada, “Apoyo para el Mantenimiento de la Unidad Habitacional Independencia”, para el Ejercicio Fiscal 2018 19

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema Integral de Atención Ciudadana” 23

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Pedro de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 26
- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Juan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 28
- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprende el Barrio San Antonio de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados. 30

### **PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018**

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc** 32

#### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-033-18.- Convocatoria 26.- Contratación del “Servicio de Aplicación de Pintura de Tráfico” 34
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-017-18 a 30001125-021-18.- Convocatoria 004.- Contratación de Diversos Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en la Demarcación 36
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-019/2018 y TSJCDMX/LPN-021/2018.- Convocatoria 007.- Servicio Integral de Adecuación para Albergar Oficinas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en Juárez 104 y Servicios de Instalación de Nodos, Cableado y Configuración de Equipos de Comunicaciones y Seguridad Estructurado para el Inmueble ubicado en Juárez 104 40

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Promocional Devicom, S.C. 42
- ◆ Novias de América, S.A. de C.V. 43
- ◆ **Edictos** 44
- ◆ **Aviso** 46

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARIA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA NÚMERO 98, ANTES SETENTA Y OCHO DE LAS CALLES DEL GENERAL MELCHOR MUZQUIZ, ESQUINA CON LAS CALLES DE GENERAL MIGUEL MIRAMÓN Y EL TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDO QUE ES LA MITAD DEL LOTE NÚMERO SETENTA Y OCHO DE LA COLONIA CARRERA LARDIZABAL, DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE DE GENERAL MELCHOR MUZQUIZ NÚMERO 98, COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

**Licenciado Guillermo Orozco Lorez**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción I, 16, fracción IV y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en relación con los artículos 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población y promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**TERCERO.-** Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, lleva a cabo a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de derecho público de inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

**QUINTO.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda.

**SEXTO.-** Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número DG/000342/2017, con fecha 24 de agosto de 2017, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones, vertida mediante oficio ISCDF-DG-2016-728 **del 22 de julio de 2016** determinó que la edificación no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en “**Alto Riesgo Estructural**”, lo que pone en riesgo a sus ocupantes.

**OCTAVO.-** Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.-** Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

**Identificado registralmente como casa número 98, antes setenta y ocho de las calles del general Melchor Muzquiz, esquina con las calles de General Miguel Miramón y el terreno donde está construido que es la mitad del lote número setenta y ocho de la colonia Carrera Lardizabal, del Distrito Federal, actualmente calle de General Melchor Muzquiz número 98, colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad.**

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO**

---

## **MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHO HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Lic. Claudia Lilia Cruz Santiago**, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derecho Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, 40, 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 1, 3 y 13 fracción III de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derecho Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, tiene por objeto, que el Gobierno de la Ciudad de México atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Que los miembros de la H. Junta de Gobierno mediante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de junio de 2018, aprobaron los Lineamientos de la Acción Social denominado: “Medidas de Protección Integral del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, a través del Acuerdo JG/MPICDMX/011/2018, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y ANTECEDENTES.**

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como actividad prioritaria del Estado, la tutela de los Derechos Humanos reconocidos en la Carta Magna y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; estableciendo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo tanto, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, entre otras, en los términos que establezcan las leyes y en específico los artículos 1, 6 y 7 Constitucionales que consagran el derecho a la libertad de expresión y a los derechos humanos, así como la obligación del Estado Mexicano de garantizarlo.

Como la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas establece que los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en dicha Declaración estén efectivamente garantizados.

De ahí que, en fecha 10 de agosto de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; la cual en su artículo 2° establece la creación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, por sus iniciales “**MPICDMX**”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

Es así que, de conformidad con los artículos 1, 3, 40 y 46 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal se desprende que el MPICDMX debe implementar las Medidas

necesarias para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo

Actualmente, las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, colaboradoras periodísticas y de libertad de expresión, así como los familiares o personas vinculadas a ellas, que se enfrentan a grandes riesgos que ponen en peligro su integridad física, moral, psicológica, social y económica, siendo en algunos casos la vida, con motivo o derivado del ejercicio libre de su actividad, lo que conlleva que se vean vulnerados sus derechos humanos, motivo por el cual se requiere del establecimiento de Medidas de Carácter Social, de Protección y Protección Urgente, que contribuyan a continuar con el ejercicio libre de su actividad, por esta razón el **MPICDMX** tiene como objetivos principales proteger, respetar y promover el ejercicio libre de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, de los periodistas, colaboradores periodísticos, de sus familiares o personas vinculadas a ellos, así como lo que se encuentran fuera de su lugar de origen a consecuencia de la violencia de la que fueron o podrían ser víctimas, con la finalidad de garantizar las condiciones para el ejercicio libre de su actividad en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, el **MPICDMX** para el desarrollo y cumplimiento de esta Acción Social, será el encargado de aportar los recursos materiales, humanos necesarios a fin de llevar a cabo la implementación con eficacia, eficiencia y celeridad las Medidas Preventivas, de Carácter Social, de Protección y de Protección Urgente, que en su caso se determine, con la finalidad que las personas beneficiarias de dichas medidas en un corto o mediano plazo, puedan reintegrarse de forma ordinaria, segura al ejercicio libre de su actividad como defensor de derechos humanos, periodistas, colaboradores periodísticos, así como sus familiares.

## **I.- PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.**

### **EJE: EQUIDAD E INCUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD: VIOLENCIA**

##### **OBJETIVO:**

Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.

##### **META:**

Fortalecer modelos integrales para la atención específica de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas y sus familias que viven o transitan en la Ciudad de México que sean víctimas de violencia.

##### **LINEAS DE ACCIÓN:**

- 1.-** Establecer Protocolos integrales para la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.
- 2.-** Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar la atención a las víctimas de la violencia.

## **II.- PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**OBJETIVO:** Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho que tienen las personas para desarrollar en forma individual, grupal e institucional, todo tipo de acciones para promover, proteger los derechos humanos y libertades fundamentales, ya sea de manera profesional y sistemática o eventual y espontánea, mediante la vía pacífica.

##### **ESTRATEGIA:**

Diseñar una estrategia de difusión pública permanente a favor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que incida en la población en general y en el cambio de cultura organizacional del Gobierno de la Ciudad de México.

**OBJETIVO:**

Respetar, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

**ESTRATEGIA:**

Garantizar un presupuesto específico y suficiente para las actividades que se derivan de esta Ley.

**III.- OBJETIVOS Y ALCANCES.****OBJETIVOS:**

a) Garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, así como de los familiares o personas vinculadas a ellas, cuando se encuentran en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, con la finalidad de garantizar las condiciones para continuar su labor de forma libre y segura.

b) Establecer acciones a fin de evitar la exposición de riesgos que menoscaben o dañen la integridad y la vida de las personas beneficiarias.

c) Otorgar protección integral a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, así como a sus familias, que viven o transitan en la Ciudad de México y que, al encontrarse en riesgo con motivo de su actividad, deben ser protegidas por el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

d) Brindar las Medidas necesarias en los casos urgentes donde se declare que su vida e integridad se encuentran en riesgo, protección inmediata a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas y sus familias.

**ALCANCES:**

En atención a las Medidas que en cada caso implementé el MPICDMX a favor de la persona solicitante, podrán otorgarse de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes apoyos:

- 1.- Alimentos
- 2.- Ropa
- 3.- Transporte Público
- 4.- Atención psicológica
- 5.- Medicamentos
- 6.- Alojamiento
- 7.- Apoyo para renta
- 8.- Apoyo para pago de servicios (agua, luz, gas, internet)
- 9.- Instalación y/o compra de Cámaras de Seguridad
- 10.- Instalación de videoportero
- 11.- Iluminación interna y externa
- 12.- Servicio de Telefonía fija y celular
- 13.- Artículos de aseo y limpieza personal
- 14.- Atención Médica
- 15.- Atención Médica de Urgencias
- 16.- Reforzamientos de ventanas y puertas
- 17.- Tramitación de documentos de identidad
- 18.- Útiles y uniformes escolares (Escuelas Públicas)
- 19.- Servicio de Cerrajería
- 20.- Análisis clínicos
- 21.- Protecciones a casa-habitación.



22.- Atención terapéutica

23.- Y las demás que sean necesarias para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos, periodistas, colaboradoras periodísticas.

#### **IV.- POBLACIÓN OBJETIVO**

A las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Colaboradoras Periodísticas que se encuentran incorporadas a algún Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Mecanismos Estatales o Unidades Estatales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

#### **V.- METAS:**

Se beneficiará hasta 60 personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas y sus familias cuando con motivo de sus actividades de protección a los derechos humanos o en ejercicio del derecho a la libertad de expresión, se encuentren en riesgo por motivo de su actividad e incorporadas a cualquiera de los Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Mecanismos Estatales o Unidades Estatales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, que a la letra señala que: “Las Medidas de Carácter Social incluyen apoyos para hospedaje, vivienda, alimentación, gestiones ante la autoridad educativa, sanitaria y laboral correspondiente, a fin de que las personas que se refugien en el Distrito Federal, y sus familias en su caso, puedan vivir en condiciones dignas y continuar con el ejercicio de su labor, y otras que se consideren pertinentes”.

#### **VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Para la operación de esta actividad se tiene un presupuesto asignado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

#### **VII.- TEMPORALIDAD**

Las personas beneficiarias de esta Acción Social podrán acceder a ésta hasta por seis meses, misma que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

#### **VIII.- DIFUSIÓN**

La promoción e información relativa a la presente Acción Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La información relativa a esta Acción Social es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas del MPICDMX <http://www.mpi.cdmx.gob.mx/>, así como en la oficina ubicada en, General Prim 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General del MPICDMX al número telefónico 55-18-73-48, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los días viernes hasta las 15:00 horas.

#### **IX.- REQUISITOS:**

Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas, para el otorgamiento de las Medidas, serán los siguientes:

1.- Oficio de solicitud emitido por el Mecanismo Canalizador, en el cual deberá establecer las Medidas de Implementación que solicitan para la persona interesada, la temporalidad de las Medidas, en su caso domicilio donde se va a implementar la Medida, señalar posibles agresores y número de expediente.

2.- Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, Tarjeta Huésped Migrante (SEDEREC); en el caso de personas extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: Pasaporte, FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número único de extranjero), Constancia de Identidad, Carta de Naturalización, Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, Constancia

de Repatriación, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal, Tarjeta de Inmigrado, Tarjeta Huésped Migrante, Tarjeta de Residente Permanente, Constancia de Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, Constancia de Reconocimiento como Beneficiario de Protección Complementaria, Constancia de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, Constancia de Identidad o cualquier otra documentación que la identifique).

3.- En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial de la o el tutor o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente).

4.- En su caso copia del comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses al mes la fecha de recepción (recibo de luz, agua, gas o teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las personas interesadas se utilizará comprobante de domicilio público del Mecanismo Canalizador.

5.- Documentos emitidos por la instancia canalizadora en el que se establezcan las Medidas a implementar.

6.- Proporcionar domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como número telefónico donde se le pueda localizar a la persona interesada solicitante.

7.- Firmar el acuerdo de consentimiento de implementación de las Medidas.

Las personas solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

a) Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

b) Mecanismos Estatales o Unidades Estatales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

#### **X.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

La persona interesada en recibir el apoyo podrá solicitarlo directamente al Mecanismo Federal o Local o Unidad Estatal al que se encuentre incorporado.

El Mecanismo canalizador o Unidad Estatal a petición de la persona interesada deberá dirigir un oficio a la Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, con domicilio en General Prim 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en esta Ciudad; en el que señalará las Medidas de Implementación que requiere la persona canalizada, la temporalidad de las Medidas, en su caso domicilio donde se va a implementar, señalar posibles agresores y el número de expediente.

La persona interesada acudirá al Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal a entregar la documentación requerida, en General Prim 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en esta Ciudad; en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los días viernes de 10:00 a 15:00 horas.

#### **XI.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN**

Serán causas de suspensión de la presente Acción Social las siguientes:

1.- Impedir las Medidas de Protección, sin causa justificada.

2.- No firmar el Listado de Entrega de Apoyo.

3.- Deje de habitar o residir en la Ciudad de México.

4.- Dejar de asistir o no asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimientos correspondientes sin causa justificada.

5.- Cuando la información sea insuficiente.

6.- No cumplir con las obligaciones de la Carta Compromiso.

#### **XII.- CAUSAS DE BAJA DEFINITIVA**

Serán causas de baja definitiva de la presente Acción Social las siguientes:

- 1.- Por decisión propia, para lo cual deberá expresarlo por escrito la persona beneficiaria.
- 2.- En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria.
3. Cuando la información proporcionada sea falsa.
4. Comercie u obtenga un beneficio económico con las Medidas otorgadas.
5. Ejecute conductas ilícitas haciendo uso de los medios físicos implementados para su protección.
- 6.- Cause algún tipo de daño intencionalmente a los medios de protección físicos asignados para su protección.

### **XIII.- OPERACIÓN.**

La Dirección General del MPICDMX canalizará la solicitud y la documentación a la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, por sus iniciales "CEIMP" quien revisará la documentación e integrará un expediente, asimismo verificará la totalidad de documentos requeridos y corroborará la información con el Mecanismo o Unidad Estatal que lo canalizó.

La persona solicitante de la presente Acción Social será convocada por el medio de comunicación que proporcionó al MPICDMX, donde recibirá mayor información acerca de la continuidad del proceso, de la entrega del recurso económico o la implementación de la medida y seguimiento hasta su culminación por el período establecido.

Posterior, la CEIMP realizará un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las personas beneficiarias e informará a la Dirección General respecto de la implementación de las Medidas.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

### **XIV.- ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias deberán colaborar con el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, a fin de que este supervise que las Medidas implementadas le fueron otorgadas:

- 1.- Visitas domiciliarias por parte del personal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
- 2.- Exhibición de comprobantes de pago o facturas o depósitos en efectivo.
- 3.- Fotografías donde se puedan apreciar los bienes y servicios.

### **XV.- SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección General en coordinación con la CEIMP, serán las responsables de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la presente Acción Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo, que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de esta Acción Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

### **XVI.- DE LA QUEJA Y SU PROCEDIMIENTO**

Las personas beneficiarias afectadas por los actos relacionados con la operación de esta Acción Social podrán interponer escrito de queja por escrito o vía telefónica.

En el escrito de queja, la persona beneficiaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Deberá ser dirigida a la Titular de la Dirección General del MPICDMX.

II.- Deberá contener una descripción detallada de los hechos o circunstancias que constituyen la queja.

III.- Nombre completo, domicilio para recibir y oír notificaciones, así como datos de contacto (teléfono, correo electrónico).

IV.- Deberá presentarse en original con firma autógrafa del quejoso.

V.- En su caso las pruebas que consideré necesarias relacionadas con los hechos que se mencionen.

Para el caso que faltare alguno de los requisitos antes señalados, el MPICDMX podrá solicitarle por única ocasión que subsane las omisiones, en caso de no hacerlo en un plazo no mayor a tres días hábiles, el escrito de queja se tendrá por no interpuesto.

Asimismo, el MPICDMX se reserva el derecho para en caso de ser necesario solicitarle a la o al quejoso documentación e información adicional que considere pertinente, a efecto de contar con mayores elementos.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED) para su investigación.

#### **XVII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos lo siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a esta Acción Social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en la presente Acción Social, de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a esta Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

#### **XVIII.- GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Este punto se cumple cabalmente toda vez que solo podrán acceder a esta Acción Social las personas que son beneficiarias y que se encuentra incorporadas a el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas o a los Mecanismos Estatales, Unidades Estatales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en los cuales la persona o personas a la que se les otorgan esta Acción Social requieren Medidas de Protección.

#### **XIX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

<b>Atención a la demanda</b>	
<b>Indicador 1</b>	
Nombre	Porcentaje de cumplimiento de solicitudes recibidas
Fórmula	(Número de medidas otorgadas/ Total de medidas solicitadas en el periodo) *100
Objetivo	Conocer la capacidad de atención de las medidas solicitadas
Tipo de indicador	Resultados
Unidad de medida	Porcentaje

<b>Impacto de la atención</b>	
<b>Indicador 2</b>	
Nombre	Índice de atención
Fórmula	Número de medidas otorgadas/Total de personas beneficiarias con dicha medida en el periodo
Objetivo	Conocer la relación entre medidas otorgadas y número de personas atendidas.
Tipo de indicador	Proceso
Unidad de medida	Números

## **XX.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Las personas beneficiarias de esta Acción Social que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ante su agresor o agresores se garantizará su protección en términos del artículo 75 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, el cual establece que toda información obtenida por los Entes Públicos derivado de las acciones encaminadas a la protección de las personas periodistas, colaboradoras periodísticas y defensoras de derechos humanos, deberá resguardarse y tratarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, por tal motivo su identidad no puede hacerse pública, considerando, además, que algunas de estas están refugiadas para salvaguardar su vida e integridad.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios sociales de la presente Acción Social serán totalmente gratuitos

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente Acción Social, en caso de incumplimiento serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

**Canalización:** Proceso a través del cual, se solicita por escrito al Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, poder atender y brindar apoyos y servicios.

**Carta compromiso:** Documento interno donde se especifican los compromisos que asume la persona derechohabiente al acceder a la presente Línea de Acción, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

**CEIMP:** Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección.

**Dirección General:** Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

**Mecanismo Canalizador:** Pueden ser el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Mecanismos Estatales; o Unidades Estatales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**Mecanismo (MPICDMX):** Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

**Mecanismo Federal:** Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**Medidas Preventivas:** Conjunto de acciones y medios a favor de la persona beneficiaria para evitar la consumación de algún tipo de agresión a su vida e integridad.

**Medidas de Carácter Social:** Conjunto de acciones y medios para apoyar la estancia en la Ciudad de México de la persona en riesgo y de ser necesario de su familia.

**Medidas de Protección:** Conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la persona beneficiaria.

**Medidas de Protección Urgente:** Conjunto de acciones y medios para resguardar de manera inmediata la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de la persona beneficiaria.

**Persona Beneficiaria:** Persona o personas a la que se les otorgan Medidas Preventivas, Medidas de Protección, Medidas de Protección Urgente y Medidas de Carácter Social y que se encuentran incorporadas a algún Mecanismo o Unidad de Protección.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

**SEGUNDO.** – Los presentes Lineamientos de Acción Social entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

**Ciudad de México, a 06 de junio del año 2018.**

### **MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHO HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO POR EL QUE SE ADMITE A TRÁMITE Y SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15, fracción II, 24 fracciones I, III, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción III, 34 BIS, 35 y 41 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, 9 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 27 de enero de 1994 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F.”.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con fecha 29 de septiembre de 2008, en su capítulo IV “Ordenamiento Territorial” señala:

“...el presente Programa Delegacional ratifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Cuauhtémoc” (...), en sus mismos términos de aprobación, publicación e inscripción.”

Que dicho Programa Delegacional en su subcapítulo 4.5 “Programas Parciales” del capítulo IV, señala:

“De conformidad con lo establecido en los Artículo 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Colonia Cuauhtémoc” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1994, confirmado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 1997 y reconocido nuevamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de julio de 1999 (...), se ratifican en los mismos términos en que fueron publicados” sic.

Que el multicitado Programa Delegacional, señala en sus Artículos Transitorios lo siguiente:

**“Primero.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la normatividad prevista en los Programas Parciales (...) “Colonia Cuauhtémoc” (...), quedara sujeta a los términos y disposiciones aplicables previstas en este instrumento.

**Segundo.-** Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.”

Que con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional y atendiendo las condiciones físicas del mismo, estructura e infraestructura urbana actuales y las transformaciones económicas, políticas y sociales que se generan en la delegación Cuauhtémoc, además de lo establecido en el marco legal, se hace necesaria la actualización y formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Cuauhtémoc, en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, toda vez que es el instrumento para regular y definir el ordenamiento territorial específico para esta colonia que cuenta con valores patrimoniales particulares.

Que los habitantes de la colonia Cuauhtémoc, presentaron una Iniciativa Ciudadana denominada “Solicitud de Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Cuauhtémoc en la Delegación Cuauhtémoc”, con base en lo establecido en los artículos 34 Bis, 35 y 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 34 Bis, 35 y 41; solicitando la publicación del Aviso por el que se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del citado Proyecto, de acuerdo con lo establecido en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE ADMITE A TRÁMITE Y SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la colonia Cuauhtémoc que a partir del **13 de junio de 2018, inicia el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Cuauhtémoc, en la delegación Cuauhtémoc.**

Para mayor información, acudir a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, Piso 12, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 9:00 a 14 horas de lunes a viernes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

---



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO POR EL QUE SE ADMITE A TRÁMITE Y SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA ROMA NORTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15, fracción II, 24 fracciones I, III, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción III, 34 BIS, 35 y 41 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, 9 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, fue publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con fecha 29 de septiembre de 2008, planteando un ordenamiento del territorio con base en la dinámica urbana de la ciudad, promoviendo un desarrollo equilibrado de acuerdo a la vocación del territorio, con una visión sustentable del medio físico construido, el rescate del patrimonio cultural urbano, el impulso a la vivienda, el ordenamiento de los usos del suelo, la movilidad, el mejoramiento de los servicios y los espacios públicos, entre otros.

Que con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional y atendiendo las condiciones físicas del mismo, estructura e infraestructura urbana actual y las transformaciones económicas, políticas y sociales que se generan en la delegación Cuauhtémoc, además de lo establecido en el marco legal, se hace necesaria la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, toda vez que es el instrumento para regular y definir el ordenamiento territorial específico para esta colonia que cuenta con valores patrimoniales particulares.

Que los habitantes de la colonia Roma Norte, presentaron una Iniciativa Ciudadana denominada “Solicitud de Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc”, con base en lo establecido en los artículos 34 Bis, 35 y 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; solicitando la publicación del Aviso por el que se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del citado Proyecto, de acuerdo con lo establecido en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE ADMITE A TRÁMITE Y SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA ROMA NORTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la colonia Roma Norte, que a partir del **13 de junio de 2018, inicia el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Roma Norte, en la delegación Cuauhtémoc.**

Para mayor información, acudir a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, Piso 12, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

---

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

**Luis Enrique Miramontes Higuera**, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 15, Fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 37 Fracciones II y V, 101-B Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento en lo establecido en el Título II, CAPÍTULO II y IV, regla 24 “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 de Fecha 19 de Enero de 2018, y de conformidad con el oficio de autorización SFCDMX/TCDMX/2517BIS/2018 suscrito por el Tesorero de la Ciudad de México, tengo a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE ADICIONAN, LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE INDICAN Y QUE SE APLICAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACION, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 15 DE FEBRERO DE 2018.

Clave de concepto	Denominación del concepto	U. medida	Cuota Actualizada	*Cuota con IVA
	<b>COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA</b>			
1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.10.1.1.6	Porcentaje de participación sobre ventas netas realizadas del catálogo del Fondo de Cultura Económica, librería "Juan José Arreola"	mes	14%	
1.10.1.1.7	Porcentaje de participación sobre ventas netas realizadas de materiales diversos que integran otros fondos editoriales, librería "juan José Arreola"	mes	5%	

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** - Las presentes claves, conceptos, unidades de medida y cuotas surtirán efecto, a partir del día siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2018

**Luis Enrique Miramontes Higuera**  
**Director Ejecutivo de Administración en la Secretaria de Cultura.**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**JORGE MUCIÑO ARIAS**, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como del artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA” PARA EL EJERCICIO 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

#### I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.

Dirección General de Participación Ciudadana es responsable de la coordinación para la implementación de la Actividad Institucional; y de resolver cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos.

#### II. Objetivos y Alcances

##### Objetivo General

Brindar a las familias que habitan en la Unidad Habitacional Independencia, apoyo de impermeabilizante para el mantenimiento y conservación de casas y edificios, para así evitar el deterioro de los mismos

##### Alcances

Con la entrega de impermeabilizante a las viviendas familiares se mejorará el entorno comunitario y promoverá la vinculación vecinal, además de favorecer las dinámicas sociales positivas en ambientes amigables.

#### III. Metas físicas

Otorgarle hasta a 40 edificios y/o hasta a 420 casas habitación de la Unidad Habitacional Independencia, impermeabilizante para su mantenimiento y conservación.

#### IV. Programación Presupuestal

Se prevé un presupuesto total de \$4, 000, 000 .00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Total de Beneficiarios	Unidad de Medida	Periodicidad	Presupuesto total
Sobre techo presupuestal	Apoyo (Cubetas de 19 litros de impermeabilizante y rodillo aplicador)	Único.	\$4,000,000.00

#### Difusión

Se darán informes en las oficinas de la Jefatura Delegacional y en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos de la Jefatura Delegacional 54496002 y 54496003 o al teléfono de la Dirección General de Participación Ciudadana 54496038.

#### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

##### Requisitos de Acceso.

##### Requisitos:

- 1.- Habitar al interior de la colonia Unidad Habitacional Independencia de la Demarcación de La Magdalena Contreras.
- 2.- Tener 18 años o más de edad.

##### Documentos

- 1.- Identificación Oficial. Solo se aceptaran los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)

2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Delegación La Magdalena Contreras.

3.- Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

4.- Llenar formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

### **Procedimientos de acceso**

El acceso a la Línea de Acción será por convocatoria abierta a la población los habitantes de la Unidad Habitacional Independencia.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la Línea de Acción son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo de la línea de acción y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. En el momento que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio, el cual no garantiza su inclusión en el listado definitivo de beneficiados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

### **Criterios de Inclusión**

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas, en etapa de lactancia y/o Jefas de Familia;
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

Las áreas responsables serán la Dirección General de Desarrollo Social quienes se encargarán de los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la Línea de Acción.

Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.

Entregar el apoyo en forma personalizada a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.

Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación La Magdalena Contreras o el Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

## **VII. Procedimiento de inconformidad ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Participación Ciudadana ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, Tel. 5449 6038 en Horario de 9:00 a 18 horas. Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o la Línea de Acción.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado(a).

En caso que la dependencia o entidad responsable de la actividad institucional no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la línea de acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a las actividades institucionales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

## **VIII. Mecanismo de exigibilidad.**

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios(as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes Lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los(as) interesados(as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Institucional.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de esta Acción Institucional, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que los(as) interesados(as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.**

Se fijan los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

La fórmula de verificación de metas será:  $\text{Apoyos entregados} / \text{Metas físicas} * 100$

#### **X. Formas de Participación Social**

La presente actividad institucional no considera la participación social en ninguna de sus etapas de instrumentación y operación.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 5 días de junio de 2018**

**Lic. Jorge Muciño Arias**  
**Director General de Desarrollo Social**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; En relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al titular del ente público en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de su competencia, determinará la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.

II. Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que el acuerdo mediante el cual se determine la modificación de un sistema de datos personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un sistema de datos personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Delegacional en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar, algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema Integral de Atención Ciudadana"

VI. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en los términos siguientes: el Sistema de Datos Personales "Sistema Integral de Atención Ciudadana", con número de folio 0409001540352100504, inscrito el cuatro de mayo de dos mil diez en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintidós de marzo de dos mil diez.

VII. Que el Sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México su Acuerdo de Creación.

VIII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del Sistema de Datos Personales Sistema Integral de Atención Ciudadana, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA”**

**PRIMERO.-** Que el Sistema de Datos Personales denominado Sistema Integral de Atención Ciudadana se modifica en la Identificación del Sistema en los siguientes apartados para quedar como sigue:

**Denominación**

Sistema Integral para la Atención de Trámite y Servicio.

**Normatividad Aplicable**

Normatividad aplicable	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Estatuto de Gobierno.  Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.  Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.  Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  Ley de Archivos del Distrito Federal  Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.  Acuerdo por el que se crean en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, Centros de Servicio y Atención Ciudadana, publicado el 17 de noviembre de 1997, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  Acuerdo por el que se crean en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, Unidades de Atención Ciudadana, como un espacio físico de uso común, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de febrero de 1999.  Acuerdo por el que se establecen los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios, publicado el 2 de julio de 2012, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana, publicado el 2 de julio de 2012. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado el 12 de noviembre de 2013, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  Lineamientos mediante los cuales se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 13 de octubre de 2014.  Manual Administrativo de la Delegación Iztapalapa, en su parte de organización publicado el 22 de marzo de 2017. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  Aviso por el cual se da a conocer el Manuel Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Iztapalapa, numeral V, 7. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>
------------------------	---

**SEGUNDO.-** Se modifica la Estructura básica del Sistema de Datos Personales, en su apartado Cesión de datos para actualizar el nombre de un Destinatario para quedar como sigue:

<b>Destinatarios</b>	<b>Finalidad genérica</b>	<b>Fundamento legal</b>
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 82, 83, y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



**TERCERO.-** Se modifica la Unidad Administrativa Responsable del sistema de datos personales para que quedar como sigue:

**Unidad Administrativa Responsable**

Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana.

**CUARTO.-** Se modifican sus encargados para quedar como siguen:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Alberto Caballero Palacios	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana de Aculco
Alicia Luna Vázquez	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Cabeza de Juárez
Brayan Monroy Martínez	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Centro
Pamela Algaer Figueroa Mares	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Estrella
Heydi Gabriela Rojas García	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Paraje San Juan
Jesús Hoffmann Celaya Suárez	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en San Lorenzo Tezonco
Yuridia Gaona Arciaga	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Santa Catarina
Nancy Abigail Ponce Cervantes	Jefe de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo y Atención Ciudadana en Ermita Zaragoza
Gustavo Ramírez Cervantes	Líder Coordinador de Proyectos de Operación de Servicios y Atención Ciudadana

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 29 fracción II y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema Integral para la Atención de Trámite y Servicios” realizará las acciones necesarias en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Dado en la Ciudad de México a 07 de Junio de 2018.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

### **ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL BARRIO SAN PEDRO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el artículo 55-TER, fracción VI, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la feria a las que se refiere este artículo.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio MX09-GDF01-02-XOCH13-JLG-1025-2018, firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Licencias de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, informa que se llevará a cabo la celebración de la fiesta patronal del Barrio San Pedro el día 29 de Junio del 2018, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante el día 29 de Junio del 2018, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las calles Morelos, Francisco Goytia, Margaritas, Gladiolas, Margarita Maza De Juárez Y Canal De Circunvalación en la Delegación Xochimilco, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Barrio San Pedro en la Delegación Xochimilco, en la fecha señalada, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Xochimilco, en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México al Décimo Octavo día del mes de Mayo del 2018.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

**AVELINO MÉNDEZ RANGEL**

(Firma)  
**LIC. CARLOS BOJORQUEZ HERNANDEZ**

---

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

### **ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL BARRIO SAN JUAN DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el artículo 55-TER, fracción VI, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la feria a las que se refiere este artículo.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio MX09-GDF01-02-XOCH13-JLG-1024-2018, firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Licencias de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, informa que se llevará a cabo la celebración de la fiesta patronal del Barrio San Juan los días 23 y 24 de Junio del 2018, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 23 y 24 de Junio del 2018, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las calles Pino, Guadalupe. I Ramírez, Pedro Ramírez Del Castillo Y Emiliano Zapata Del Barrio San Juan en la Delegación Xochimilco, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Barrio San Juan en la Delegación Xochimilco, en la fecha señalada, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Xochimilco, en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México al Décimo Octavo día del mes de Mayo del 2018.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

**AVELINO MÉNDEZ RANGEL**

(Firma)  
**LIC. CARLOS BOJORQUEZ HERNANDEZ**

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

### **ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el artículo 55-TER, fracción VI, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la feria a las que se refiere este artículo.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio MX09-GDF01-02-XOCH13-JLG-1023-2018, firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Licencias de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, informa que se llevará a cabo la celebración de la fiesta patronal del Barrio San Antonio el día 13 de Junio del 2018, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante el día 13 de Junio del 2018, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las calles Gladiolas, Guadalupe . I Ramírez, Pedro Ramírez Del Castillo Y Margarita Maza De Juárez Del Barrio San Antonio en la Delegación Xochimilco, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Barrio San Antonio en la Delegación Xochimilco, en la fecha señalada, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Xochimilco, en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México al Décimo Octavo día del mes de Mayo del 2018.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

**AVELINO MÉNDEZ RANGEL**

(Firma)  
**LIC. CARLOS BOJORQUEZ HERNANDEZ**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ing. Humberto Chavarría Echartea, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en el Artículo 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el detalle del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Delegación Cuauhtémoc.

FI	F	SF	AL	Tipo de obra.	Cantidad	Costo	Zonas Beneficiadas
2	1	3	206	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.- Buenos Aires (15-006). 2.- Felipe Pescador (15-013). 3.- Buenavista II (15-036). 4- Santa María Insurgentes (15-0292).	4	\$5,555,624.12	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	1	218	<b>REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.- Tabacalera (15-031). 2.- Obrera I (15-062).	2	\$2,777,812.06	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	1	216	<b>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN. CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.- Asturias (15-002). 2.- Roma Norte III (15-070). 3.- San Rafael (15-073).	3	\$4,166,718.09	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.
2	2	4	223	<b>REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.- San Simón Tolnahuac (15-027). 2.- Santa María (U. Hab.), (15-028). 3.- Roma Sur II (15-072).	3	\$4,166,718.09	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.
2	2	1	219	<b>REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.- Atlampa (15-004). 2.-Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) (15-059). 3.- Asturias (Ampl) (15-003). 4.- Ex-Hipódromo de Peralvillo (15-012).	4	\$5,555,624.12	SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.
2	2	2	224	<b>MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>	11	\$15,277,966.33	SECTOR POPULAR, SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO.



				1.- Esperanza (15-011). 3.- Transito (15-032). 5.- Doctores (I 15-045). 7.- Guerrero I (15-050). 9.- Peralvillo I (15-066). 11.- Morelos II (15-069).	2.- Maza (15-018). 4.- Buenavista I (15-.035). 6.- Doctores III (15-047). 8.- Morelos III (15-058). 10.- Santa María la Rivera IV (15-078).				
1	8	5	201	<b>APOYO ADMINISTRATIVO EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>		17	\$23,611,402.51	SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO.	
				1.- Doctores IV (15-048). 3.- Morelos I (15-056). 5.- Centro III (15-039). 7.- Vista Alegre (15-034). 9.- Centro V (15-041). 11.- Centro II (15-038). 13.- Centro IV (15-040). 15.- Centro VII (15-043). 17.- Centro VIII (15-044).	2.- Doctores V (15-049). 4.- Centro VI (15-042). 6.- Santa María la Ribera II (15-076). 8.- Hipódromo II (15-055). 10.- Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) II (15-060). 12.- Nonoalco Tlatelolco (U. Hab.) III (15-061). 14.- Roma Norte II (15-069). 16.- Centro (I 15-037).				
2	2	1	217	<b>REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS, Y, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>		\$ 4	\$55,931,259.00	SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO	
				1.- Morelia (Colonia Doctores). 3.- Michoacán (Colonia Hipódromo Condesa).	2.- Palacio de las Flores (Colonia Centro). 4.-San Cosme (Colonia San Rafael).				
2	2	1	219	<b>REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "FELIPE PESCADOR" (SEGUNDA ETAPA), EN LA COLONIA FELIPE PESCADOR, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.</b>		1	\$300,000.00	SECTOR BAJO.	
1	7	1	201	<b>CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE MÉXICO, EN LA COLONIA HIPÓDROMO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.</b>		1	\$1,116,451.00	SECTOR ALTO	
<b>MONTO TOTAL.</b>								<b>\$ 118,459,575.32</b>	

Nota: Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Delegación Cuauhtémoc.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México.

Ciudad de México a 7 de junio de 2018

**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

(Firma)

**Ing. Humberto Chavarría Echartea**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

#### CONVOCATORIA N° 26

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-033-18 relativa a la contratación del “**Servicio de Aplicación de Pintura de Tráfico**” (segunda Convocatoria), con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-033-18 “ <b>Servicio de Aplicación de Pintura de Tráfico</b> ” (Segunda Convocatoria)		CONVOCANTE \$1,500.00	18 de junio de 2018 17:00 hrs.	21 de junio de 2018 11:00 hrs.	28 de junio de 2018 11:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3511000004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (SEGUNDA CONVOCATORIA)			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 13, 14 y 15 de junio de 2018 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores o prestadores de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- Los lugares de prestación del servicio: los indicados en las Bases de Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los prestadores de servicios y proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx), y [jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx)

15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 07 de Junio de 2018.  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Delegación Xochimilco  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 004**

Licenciada Julia Bonetti Mateos, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-017-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRA HIDRAÚLICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO				12/07/18	09/10/18	\$2,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	18/06/2018	22/06/18 10:00 HRS	28/06/18 10:00 HRS	04/07/18 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-018-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO ZONA 1				12/07/18	09/10/18	\$1,200,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	18/06/2018	22/06/18 12:00 HRS	28/06/18 12:00 HRS	04/07/18 12:00 HRS		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-019-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO ZONA 1				12/07/18	09/10/18	\$ 1,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	18/06/18	22/06/18 14:00 HRS	28/06/18 14:00 HRS	04/07/18 14:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-020-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO ZONA 2				13/07/18	10/10/18	\$ 1,300,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	18/06/18	25/06/18 10:00 HRS	29/06/18 10:00 HRS	05/07/18 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-021-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO ZONA 1				13/07/18	10/10/18	\$ 1,300,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	18/06/18	25/06/18 12:00 HRS	29/06/18 12:00 HRS	05/07/18 12:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° **SFCDMX/032/2018**, emitido por el Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, oficio N° **XOCH13/DFR/451/2018** de fecha 29 de mayo de 2018 emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Dirección General de Administración en la Delegación Xochimilco.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México., y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 13 de junio del 2018, y la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 18 de junio del 2018, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del **14 de junio de 2018** y la fecha límite será al **18 de junio de 2018**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
  - B.-Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México (la actualización deberá ser de **agosto de 2016 a la fecha**), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
  - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General de la Ciudad de México**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, Ciudad de México, a 07 de junio de 2018**

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**LIC. JULIA BONETTI MATEOS**

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria 007/2018**

El Licenciado **Oscar Fernando Rangel Gadea**, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** Fracción **I** inciso **a)**, **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y **Artículo 182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Emisión de Fallo
TSJCDMX/LPN-019/2018	Servicio Integral de Adecuación para Albergar Oficinas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en Juárez 104	13, 14 y 15 de junio de 2018 \$1,834.00	junio, 19 10:00 hrs.	junio, 25 10:00 hrs	junio, 28 12:00 hrs
TSJCDMX/LPN-021/2018	Servicios de Instalación de nodos, cableado y configuración de equipos de comunicaciones y seguridad estructurado para el inmueble ubicado en Juárez 104	13, 14 y 15 de junio de 2018 \$1,834.00	junio, 20 09:00 hrs.	junio, 26 10:00 hrs	junio, 28 13:30 hrs
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJCDMX/LPN-019/2018	Servicio Integral de Adecuación para Albergar Oficinas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en Juárez 104.				
TSJCDMX/LPN-021/2018	Servicios de Instalación de nodos, cableado y configuración de equipos de comunicaciones y seguridad estructurado para el inmueble ubicado en Juárez 104, el cual consiste en Fase I a 1 V implementación y puesta a punto de los equipos, en los niveles sótano 1 y 2, planta baja, niveles 1 al 12, según corresponda.				

- **Se comunica** que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en Río de la Plata No. 48. primer piso Aula "A", Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, los días **13, 14 y 15 de junio de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, según el calendario previsto de cada licitación así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet [www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx), en la opción de Trámites y Servicios (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,834.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la Planta Baja de los Inmuebles Principales del propio Tribunal; posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases al licitante** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.



- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los servicios ó bienes** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México o Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respectivamente.
- **Anticipo:** el Tribunal no contempla otorgar anticipo.
- **La Junta** de Aclaración de Bases, **Primera Etapa:** La Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único cerrado que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y **Segunda Etapa:** Dictamen Técnico y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Río de la Plata No. 48, tercer piso Aula 1, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, previo registro.
- **En la junta de aclaraciones** únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE JUNIO DE 2018  
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**LICENCIADO OSCAR FERNANDO RANGEL GADEA**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### “GRUPO PROMOCIONAL DEVICOM” SOCIEDAD CIVIL

#### AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Para los efectos de proceder a la distribución del remanente entre los socios, hago saber:

Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de “GRUPO PROMOCIONAL DEVICOM” SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día 24 de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designando Liquidador Único al Contador Público Certificado y Maestro en Derecho GERARDO MARTÍN CASILLAS VILLELA, con todas las facultades y obligaciones que establece la ley como liquidador.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación el balance de “GRUPO PROMOCIONAL DEVICOM” SOCIEDAD CIVIL, al 30 de noviembre de 2017.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Pesos mexicanos

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Caja y Bancos	0
<b>Total activo</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE</b>	
<b>PASIVO:</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Patrimonio Social	4,700,000
Resultado de ejercicios anteriores	-3,622,273
Cuenta Liquidadora de Resultados	-1,077,727
<b>Total patrimonio contable</b>	<b>0</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>0</b>

El presente Balance Final de Liquidación se publica para conocimiento de terceros interesados y en aplicación supletoria a lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Ciudad de México, a 05 de junio de 2018**  
**Liquidador**  
**C.P. GERARDO MARTÍN CASILLAS VILLELA**

(Firma)

---

**NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MARZO DE 2018**

Activo	\$ 0.00
Suma el activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma el pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00
Suma de pasivo y capital	\$ 0.00

Haber social correspondiente a cada socio \$ **0.00**

Ciudad de México, México, a 07 de junio de 2018.

(Firma)

SR. FAUSTO SAMANO SALCIDO  
LIQUIDADOR

El presente balance se publica en cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El balance, así como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas y de terceros con algún presunto derecho a deducir, por el término de ley para, en su caso, presenten sus observaciones o reclamaciones al liquidador, si las hubiere.

---

**E D I C T O S**

**“El Poder Judicial de la Ciudad de México  
a la Vanguardia en los Juicios Orales”**

**E D I C T O**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **PROC MINA, S. DE R.L. DE C.V.**, expediente número **706/2017** el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Mediante autos dictados con fechas veintisiete de abril y diez de mayo ambos del año en curso, ordeno emplazar por edictos a la demandada **PROC MINA, S. DE R.L. DE C.V.**, lo anterior en términos del auto admisorio de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del termino de **TREINTA DÍAS** a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaria “B”, dejándose sin efectos el término que se señalo en el auto admisorio, asimismo respecto del embargo solicitado por la parte actora se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, fecha que también deberá ser publicada, bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada perderá el derecho de señalar bienes para embargo y pasara el derecho de hacerlo a la parte actora.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018

**LA C. SECRETARIA DE SECRETARIA DE  
ACUERDOS “B”**

(Firma)

**LIC. FÉLIX HERNÁNDEZ RAMÍREZ.**

**Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIÓDICO DIARIO IMAGEN y EN LA  
GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **605/2017**, relativo al Juicio **TESTAMENTARIO** promovido a bienes de **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA NARRO**, se acordó que: en consideración que han sido agotados los domicilios proporcionados por diversas dependencias, en las que no se ha podido llevar a cabo la notificación del albacea testamentario, se ordena notificar a **ROBERTO SALOMÓN ABEDROP LÓPEZ** que se señalaron las **TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la continuación de la junta de herederos, por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del Juzgado, en el portal electrónico destinado para ello, en el Periódico Oficial del Estado y en la Ciudad México; de igual manera con fundamento en los artículos 230 y 232 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de México, a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno y en auxilio de las labores de éste juzgado, sirva ordenar las publicaciones referidas en la Gaceta Oficial y Boletín Judicial de la ciudad de México, en atención de que el último domicilio conocido del albacea testamentario fue en aquella ciudad, además de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila.

**EL C. SECRETARIO**

(Firma)

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.****GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)